

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN ALBACETE, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios de la provincia de ALBACETE que se relacionan en el Anexo adjunto a esta propuesta, al amparo de lo establecido en la Orden 131/2018, de 3 de agosto (DOCM nº 157, de 10/08) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Resolución de 28/08/2018 (DOCM nº 171, de 31/08) de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2018.

Examinadas las solicitudes y considerando que reúnen los requisitos establecidos en la mencionada Orden y, en especial, al tratarse de proyectos de interés general o social relacionados con los ámbitos establecidos en el artículo 6 de la misma.

Las solicitudes han sido valoradas y se ha recibido el informe del órgano colegiado priorizando los proyectos presentados, en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la Orden reguladora de las bases.

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se dictó propuesta de resolución provisional y una vez transcurrido el plazo de alegaciones previsto, se eleva a definitiva la propuesta de resolución, en los términos del anexo que se adjunta, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por las entidades interesadas, en su caso.

Por cuanto antecede y una vez vistas las alegaciones presentadas por las entidades interesadas, en su caso, **SE PROPONE:**

Conceder subvención a las Entidades Locales, entidades vinculadas o dependientes de las mismas y a las agrupaciones de municipios relacionadas en el anexo adjunto a esta propuesta, que comienza con la entidad HELLÍN y finaliza con la entidad LA RODA, por los importes indicados en el mismo, para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil

La subvención que se propone conceder se contabiliza en la aplicación presupuestaria 1908/G/322B/4664N Fondo FPA009007, con los importes que figuran en el anexo adjunto, imputándose los mismos al ejercicio presupuestario de 2018.

Denegar los proyectos que figuran, en su caso, en el anexo a esta propuesta de resolución, por los motivos indicados en el mismo. Así como aceptar los desistimientos presentados por las entidades que figuran en el referido anexo.



La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 24 de la Orden reguladora, previa presentación en su caso, de los documentos justificativos señalados en la misma.

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian el presente Plan, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

Serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje Prioritario 5 de "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación, ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE", las ayudas reguladas en la presente orden de bases.

La tasa de cofinanciación de la Unión Europea en estas ayudas será del 91,89%.

En la ejecución de las operaciones que el beneficiario lleve a cabo cofinanciadas por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, conforme a lo expresado en el párrafo anterior, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) En todas las medidas de información y comunicación el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

1º. El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.

2º. Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).

3º. Una referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil.

4º. El lema de FSE elegido en España y Castilla-La Mancha para destacar el valor añadido de la intervención de la Unión: El FSE invierte en tu futuro.

5º. El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El emblema de la Unión Europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: <http://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-y-comunicacion-POEJ>.

b) Además, las entidades beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:

1º. Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

2º. Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición., El cartel indicará el nombre del plan y actuación, el nombre del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.



c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

d) En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

e) La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de este orden conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del citado Reglamento.

Esta propuesta de resolución se dicta en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden reguladora de estas ayudas, elevándose la misma al órgano competente para resolver el procedimiento, toda vez que de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como que se ha acreditado por todas ellas, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por el reintegro de subvenciones.

En Albacete, a 23 de Octubre de 2018

La Jefa de Servicio de Empleo



Fdo.: M^a Victoria Martínez Moya

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL - ENTIDADES LOCALES -
- ORDEN 131/2018, de 03/08 -**

Criterios de valoración
Hasta 100 puntos

Provincia	Entidad	Expediente	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación proyecto	Número Total Trabajadores	Importe Subvención	Aprobado / Denegado	Observaciones/Motivo de la denegación	Municipio I.T.I. 35 pts.	Proyectos vinculados a inversiones, crecimiento o creac. Empresas. 25 pts.	Proyectos RIS3. 20 pts.	Proyectos que facilitan la inserción laboral de personas con discapac. o exclusion social. 15 pts.	Inserción desempleados de larga duración. 5 pts.	TOTAL Puntuación POR PROYECTO	TOTAL Puntuación POR ENTIDAD
ALBACETE	HELLIN	TIT-02-P0203700J-18	1	DIGITALIZACION Y DOCUMENTACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	10,000.00 €	APROBADO		35	0	0	0	0	35	
ALBACETE	HELLIN	TIT-02-P0203700J-18	2	PROMOCIÓN DEL OCIO EL TIEMPO LIBRE Y LA CULTURA EN HELLÍN Y PEDANÍAS	3	30,000.00 €	APROBADO		35	0	0	0	0	35	
ALBACETE	HELLIN	TIT-02-P0203700J-18	3	DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO	1	10,000.00 €	APROBADO		35	25	0	15	5	80	
TOTAL ENTIDAD					5	50,000.00 €			35	25	0	15	5	80	80
ALBACETE	HERRERA, LA	TIT-02-P0203800H-18	1	SOSTENIMIENTO Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	2	20,000.00 €	APROBADO		35	25	0	0	0	60	
TOTAL ENTIDAD					2	20,000.00 €			35	25	0	0	0	60	60
ALBACETE	OSSA DE MONTIEL	TIT-02-P0205700H-18	1	MEJORA DE SERVICIOS TURISTICOS	1	10,000.00 €	APROBADO		35	0	0	0	0	35	
ALBACETE	OSSA DE MONTIEL	TIT-02-P0205700H-18	2	APOYO SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO	1	10,000.00 €	APROBADO		35	0	0	15	0	50	
TOTAL ENTIDAD					2	20,000.00 €			35	0	0	15	0	50	50
ALBACETE	RIOPAR	TIT-02-P0206700G-18	1	DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL DEPORTIVA Y TURÍSTICA DE RIOPAR	4	40,000.00 €	APROBADO		35	0	0	15	0	50	
TOTAL ENTIDAD					4	40,000.00 €			35	0	0	15	0	50	50
ALBACETE	NAVAS DE JORQUERA	TIT-02-P0205400E-18	1	ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	20	15	5	40	
TOTAL ENTIDAD					1	10,000.00 €			0	0	20	15	5	40	40
ALBACETE	FUENTEALBILLA	TIT-02-P0203400G-18	1	TERAPIA OCUPACIONAL ORIENTADA A LA GERIATRIA	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	20	15	5	40	
ALBACETE	FUENTEALBILLA	TIT-02-P0203400G-18	2	ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	20	15	5	40	
TOTAL ENTIDAD					2	20,000.00 €			0	0	20	15	5	40	40
ALBACETE	MUNERA	TIT-02-P0205300G-18	1	APOYO ADMINISTRATIVO	1	10,000.00 €	APROBADO		35	0	0	0	0	35	
TOTAL ENTIDAD					1	10,000.00 €			35	0	0	0	0	35	35
ALBACETE	FEREZ	TIT-02-P0203100C-18	1	CONTRATACIÓN ARCHIVERO/A	1	10,000.00 €	APROBADO		35	0	0	0	0	35	
TOTAL ENTIDAD					1	10,000.00 €			35	0	0	0	0	35	35
ALBACETE	POZOHONDO	TIT-02-P0206300F-18	1	ARCHIVO MUNICIPAL	1	10,000.00 €	APROBADO		35	0	0	0	0	35	
TOTAL ENTIDAD					1	10,000.00 €			35	0	0	0	0	35	35
ALBACETE	NERPIO	TIT-02-P0205500B-18	1	PROGRAMA EMPLEO NERPIO 1	5	50,000.00 €	APROBADO		35	0	0	0	0	35	
TOTAL ENTIDAD					5	50,000.00 €			35	0	0	0	0	35	35
ALBACETE	YESTE	TIT-02-P0208600G-18	1	APOYO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	3	30,000.00 €	APROBADO		35	0	0	0	0	35	
TOTAL ENTIDAD					3	30,000.00 €			35	0	0	0	0	35	35
ALBACETE	BALAZOTE	TIT-02-P0201200C-18	1	ADMINISTRACIÓN, CULTURA, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	1	10,000.00 €	APROBADO		35	0	0	0	0	35	
TOTAL ENTIDAD					1	10,000.00 €			35	0	0	0	0	35	35
ALBACETE	CAUDETE	TIT-02-P0202500E-18	1	PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	5	25	
TOTAL ENTIDAD					1	10,000.00 €			0	0	20	0	5	25	25
ALBACETE	CASAS IBAÑEZ	TIT-02-P0202400H-18	1	APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	1	10,000.00 €	APROBADO		0	25	0	0	0	25	
TOTAL ENTIDAD					1	10,000.00 €			0	25	0	0	0	25	25
ALBACETE	FUENTE-ALAMO	TIT-02-P0203300I-18	1	PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y CULTURA DE LA SALUD EN FUENTE-ALAMO	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
TOTAL ENTIDAD					1	10,000.00 €			0	0	20	0	0	20	20
ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN	TIT-02-P0202900G-18	1	APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO A SERVICIOS MUNICIPALES	5	50,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
TOTAL ENTIDAD					5	50,000.00 €			0	0	20	0	0	20	20
ALBACETE	ALPERA	TIT-02-P0201000G-18	1	SERVICIOS DE APOYO A CULTURA, TURISMO Y MEDIOAMBIENTE	3	30,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
ALBACETE	ALPERA	TIT-02-P0201000G-18	2	SERVICIOS DE APOYO A ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	2	20,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
TOTAL ENTIDAD					5	50,000.00 €			0	0	20	0	0	20	20
ALBACETE	BONETE	TIT-02-P0201800J-18	1	APOYO A SERVICIOS SOCIO CULTURALES	2	20,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
ALBACETE	BONETE	TIT-02-P0201800J-18	2	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	3	30,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
TOTAL ENTIDAD					5	50,000.00 €			0	0	20	0	0	20	20
ALBACETE	HIGUERUELA	TIT-02-P0203900F-18	1	APOYO A SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
ALBACETE	HIGUERUELA	TIT-02-P0203900F-18	2	APOYO A SERVICIOS DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y LUDOTECA	3	30,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
TOTAL ENTIDAD					4	40,000.00 €			0	0	20	0	0	20	20
ALBACETE	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	TIT-02-P0205100A-18	1	APOYO A ESCUELA INFANTIL	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
ALBACETE	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	TIT-02-P0205100A-18	2	SERVICIOS SOCIOCULTURALES	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
TOTAL ENTIDAD					2	20,000.00 €			0	0	20	0	0	20	20
ALBACETE	POZOCAÑADA	TIT-02-P0200010G-18	1	APOYO A SERVICIOS TECNICOS	3	30,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
ALBACETE	POZOCAÑADA	TIT-02-P0200010G-18	2	APOYO A SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	2	20,000.00 €	APROBADO		0	0	20	0	0	20	
TOTAL ENTIDAD					5	50,000.00 €			0	0	20	0	0	20	20
ALBACETE	BARRAX	TIT-02-P0201500F-18	1	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	20,000.00 €	APROBADO		0	0	0	0	5	5	
TOTAL ENTIDAD					2	20,000.00 €			0	0	0	0	5	5	5
ALBACETE	MAHORA	TIT-02-P0204600A-18	1	INVENTARIO Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	0	0	5	5	
TOTAL ENTIDAD					1	10,000.00 €			0	0	0	0	5	5	5
ALBACETE	RODA, LA	TIT-02-P0206900C-18	1	ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	0	0	5	5	
ALBACETE	RODA, LA	TIT-02-P0206900C-18	2	IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES PARA LA CIUDADANIA	1	10,000.00 €	APROBADO		0	0	0	0	5	5	
ALBACETE	RODA, LA	TIT-02-P0206900C-18	3	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	2	20,000.00 €	APROBADO		0	0	0	0	5	5	
TOTAL ENTIDAD					4	40,000.00 €			0	0	0	0	5	5	5

TOTAL PROVINCIA ALBACETE

640,000.00 €

Albacete, a 23 de octubre de 2018
LA JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO



Fdo. María Victoria Martínez Moya